C/2023/1608

27.12.2023

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15 de diciembre de 2023

por la que se aprueba una metodología para la evaluación técnica de los productos estudiados que ayuda a determinar si los productos del tabaco tienen un aroma característico y se deroga la Decisión 2021/C 89 I/01

(C/2023/1608)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión de Ejecución (UE) 2016/786 de la Comisión, de 18 de mayo de 2016, por la que se adopta el procedimiento relativo a la creación y al funcionamiento de un grupo consultivo independiente que asista a los Estados miembros y a la Comisión al determinar si los productos del tabaco tienen un aroma característico ([1]), y en particular su artículo 9, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

(1) La Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ([2]) prohíbe la comercialización de determinados productos del tabaco (cigarrillos, tabaco para liar y productos de tabaco calentado) con aromas característicos.

(2) En el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/779 de la Comisión ([3]) se adoptan normas uniformes relativas a los procedimientos para determinar si un producto del tabaco presenta un aroma característico.

(3) De conformidad con la Decisión de Ejecución (UE) 2016/786, el grupo consultivo independiente («el grupo») debe definir —y actualizar cuando proceda— la metodología para la evaluación técnica de los productos del tabaco presentados por un Estado miembro o por la Comisión para recabar un dictamen sobre si tienen o no un aroma característico («los productos estudiados»).

(4) Mediante su Decisión 2021/C 89 I/01 ([4]), la Comisión aprobó una metodología para la evaluación técnica de los productos estudiados que ayuda a determinar si los productos del tabaco tienen un aroma característico por lo que respecta a los cigarrillos y el tabaco para liar.

(5) Tras la adopción de la Directiva Delegada 2022/2100 ([5]) de la Comisión, que modificó el artículo 7, apartado 12, de la Directiva 2014/40/UE con el fin de retirar las exenciones a las prohibiciones de comercialización de productos del tabaco con aroma característico o que contengan aromatizantes en alguno de sus componentes, como filtros, papeles de fumar, envases, cápsulas, o cualquier otra característica técnica que permita modificar el olor o sabor de los productos del tabaco o intensificar el humo, el grupo actualizó, en lo relativo a los productos de tabaco calentado, la metodología contemplada en el anexo de la Decisión 2021/C 89 I/01, ampliando su ámbito de aplicación a los productos de tabaco calentado.

([1]) DO L 131 de 20.5.2016, p. 79.

([2]) Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco y los productos relacionados y por la que se deroga la Directiva 2001/37/CE (DO L 127 de 29.4.2014, p. 1), modificada por la Directiva Delegada (UE) 2022/2100 de la Comisión, de 29 de junio de 2022, por la que se modifica la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la retirada de determinadas excepciones aplicables a los productos de tabaco calentado (DO L 283 de 3.11.2022, p. 4).

([3]) Reglamento de Ejecución (UE) 2016/779 de la Comisión, de 18 de mayo de 2016, por el que se adoptan normas uniformes relativas a los procedimientos para determinar si un producto del tabaco presenta un aroma característico (DO L 131 de 20.5.2016, p. 48).

([4]) Decisión de la Comisión, de 11 de marzo de 2021, por la que se aprueba una metodología para la evaluación técnica de los productos estudiados que ayuda a determinar si los productos del tabaco tienen un aroma característico (2021/C 89 I/01) (DO C 89 I de 16.3.2021, p. 1).

([5]) Directiva Delegada (UE) 2022/2100 de la Comisión, de 29 de junio de 2022, por la que se modifica la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la retirada de determinadas excepciones aplicables a los productos de tabaco calentado (DO L 283 de 3.11.2022, p. 4).

(6) En consecuencia, el 31 de agosto de 2023, el grupo adoptó, tras un procedimiento escrito, un proyecto actualizado de metodología para la evaluación técnica de los productos estudiados a fin de determinar si los productos del tabaco tienen un aroma característico, con el título «Metodología para apoyar la decisión que determina si un producto del tabaco tiene un aroma característico. Aplicación a cigarrillos, tabaco para liar y productos de tabaco calentado».

(7) De conformidad con el artículo 9, apartado 2, de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/786, el proyecto de metodología para la evaluación técnica de los productos estudiados a fin de determinar si los productos del tabaco tienen un aroma característico debe presentarse al director general para su aprobación y solo es aplicable después de ser aprobado.

(8) Una vez aprobada la metodología actualizada, la Decisión 2021/C 89 I/01 debe ser derogada y sustituida en consecuencia.

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobada la metodología que figura en el anexo de la presente Decisión para la evaluación técnica de los productos estudiados que ayuda a determinar si los productos del tabaco tienen un aroma característico.

Artículo 2

Queda derogada la Decisión 2021/C 89 I/01.

Hecho en Bruselas, el 15 de diciembre de 2023.

Por la Comisión
Sandra GALLINA
Directora General
Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria

ANEXO

Metodología para apoyar la decisión que determina si un producto del tabaco tiene un aroma característico

Aplicación a cigarrillos, tabaco para liar y productos de tabaco calentado

Aprobada por el grupo consultivo independiente sobre aromas característicos de los productos del tabaco el 31 de agosto de 2023, previo procedimiento escrito.

El presente informe establece la metodología para apoyar la decisión que determina si un producto del tabaco tiene un aroma característico. La metodología es aplicable a los cigarrillos, el tabaco para liar y los productos del tabaco calentado, de conformidad con la Directiva 2014/40/UE, modificada por la Directiva Delegada (UE) 2022/2100 de la Comisión.

Esta metodología ha sido elaborada por el grupo consultivo independiente sobre aromas característicos de los productos del tabaco («el grupo»), creado por la Decisión de Ejecución (UE) 2016/786 de la Comisión, de 18 de mayo de 2016, por la que se adopta el procedimiento relativo a la creación y al funcionamiento de un grupo consultivo independiente que asista a los Estados miembros y a la Comisión al determinar si los productos del tabaco tienen un aroma característico, teniendo en cuenta las aportaciones del grupo técnico creado con arreglo al artículo 12, apartado 1, de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/786 y las mejores prácticas disponibles en este ámbito.

De conformidad con el artículo 19, apartado 1, letra f), de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/786, la Comisión publicará la metodología en el sitio web específico que figura a continuación y proporcionará un enlace a este sitio web desde el registro de grupos de expertos de la Comisión. Para más información, véase:

Sitio web del grupo consultivo independiente https://ec.europa.eu/health/tobacco/products/characterising_flavours/panel_es

Registro de grupos de expertos de la Comisión:

https://ec.europa.eu/transparency/expert-groups-register/screen/expert-groups/consult?lang=es&groupID=3452

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los informes/dictámenes del grupo consultivo independiente sobre aromas característicos de los productos del tabaco representan los puntos de vista de los científicos independientes que son sus miembros. La Comisión Europea publica los informes y dictámenes únicamente en la lengua original.